



Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13146

IV. Administración de Justicia TRIBUNAL SUPREMO

10465 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Listado de recursos de casación admitidos a trámite

(artículo 90.7 de la Ley 29/1998)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.7 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, se acuerda hacer público el listado de recursos de casación admitidos a trámite correspondiente al periodo comprendido entre el día 22 de julio de 2017 y el día 22 de enero de 2018, con mención sucinta de la norma o normas que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.

- Recurso nº 2993/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actual artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), los artículos 32, 34 y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Recurso nº 3252/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 129 y 130 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Recurso nº 3286/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: Disposición Adicional Sexta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; los artículos 20 y 21.1.a) del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado; y el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas

- Recurso nº 3896/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 33 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con los artículos 67 a 72 del mismo cuerpo legal; los artículos 18, 245 y 249 a 267 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 24.1 y 120.3 de la Constitución española; los artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157.3 de la Constitución Española; el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el artículo 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el artículo 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3975/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional cuarta de la Ley





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13147

42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016

- Recurso nº 4336/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 del TREBEP, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como los artículos 8, 9, 40, 41, 43 y 44 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 4560/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 24.1, 97 y 149.1.18ª de la Constitución Española, 218 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, 3.a) de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con los artículos 100 de la Norma Foral 2/2005, de 8 marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Guipúzcoa, el artículo 46 del Reglamento de Inspección Tributaria del Territorio Histórico de Guipúzcoa, aprobado por el Decreto Foral 31/2010, de 16 de noviembre y 31.1 de la Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Guipúzcoa y su concordante 7.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4628/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

- Recurso nº 4632/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 93 y 141.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 147 LGT y 177 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

- Recurso nº 4394/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo

- Recurso nº 4880/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 100.1, 101.1 y 102.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 12 y 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13148

- Recurso nº 4890/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 104.1 y 107, apartados 1, 2 y 4, del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Recurso nº 4940/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regadora de las Haciendas Locales; 23, 25 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y el artículo 105.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4950/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 14.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en relación con el artículo 15, apartados 1 y 4 de esa misma Ley, y el artículo 9.3 de la Constitución Española.

- Recurso nº 5288/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1, 4.1, 6.1 y 8 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, y artículo 31.1 de la Constitución Española.

- Recurso nº 5329/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 51.4 de la Ley 15/2017, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

- Recurso nº 5332/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 31.1, 39 y 40 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 5336/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 5340/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 51.4 de la Ley 15/2017, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

- Recurso nº 5344/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 51.4 de la Ley 15/2017, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

- Recurso nº 5345/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13149

Norma que será objeto de interpretación: artículo 51.4 de la Ley 15/2017, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

- Recurso nº 5386/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras

- b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
 - Recurso nº 5395/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 6.1 b) y 8.1 de la Ley de Marcas

- Recurso nº 5404/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7.2.B) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en conexión con los artículos 28 y 31.2 de ese mismo texto refundido

- Recurso nº 5621/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 51.4 de la Ley 15/2017, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

- Recurso nº 5684/2017. Admitido por Auto de 19 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 209.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 3343/2017. Admitido por Auto de 18 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 4407/2017. Admitido por Auto de 18 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 4635/2017. Admitido por Auto de 18 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13150

168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 5341/2017. Admitido por Auto de 18 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 5443/2017. Admitido por Auto de 18 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con el artículo 303 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Recurso nº 5339/2017. Admitido por Auto de 18 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168, letra a), y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 5613/2017. Admitido por Auto de 18 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 120.3, párrafo primero, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), en relación con el artículo 126.2, párrafo segundo, del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

- Recurso nº 4093/2017. Admitido por Auto de 17 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65 y 77, apartados 1 y 5, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 4217/2017. Admitido por Auto de 17 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 20.Uno.19º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con el artículo 3 del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y los artículos 14 y 17.4 (actual artículo 17.5) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4483/2017. Admitido por Auto de 17 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, letra h), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13151

Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

- Recurso nº 4669/2017. Admitido por Auto de 17 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 80, apartados 1 y 4, de la Ley Orgánica de Universidades, y las disposiciones derogatoria única y transitoria tercera de la Ley 51/2002, en relación con el artículo 62 y la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley de

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 4739/2017. Admitido por Auto de 17 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 4777/2017. Admitido por Auto de 17 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo.

- Recurso nº 4795/2017. Admitido por Auto de 17 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7.2.B) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en conexión con los artículos 28 y 31.2 de ese mismo texto refundido.

- Recurso nº 5143/2017. Admitido por Auto de 17 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 66 del Decreto Foral 20/1998, de 3 de marzo, por el que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Guipúzcoa a lo dispuesto en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (idéntico al artículo 64. ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales -reproducido en el actual artículo 97-), en relación con el artículo 78, apartados Uno y Tres.2°, del Decreto Foral 102/1992, de 29 de diciembre, de adaptación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (idéntico al artículo 78, apartados Uno y Tres.2°, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

- Recurso nº 5193/2017. Admitido por Auto de 17 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 46.2 y 208 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, 111 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y 22 y 26 del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

- Recurso nº 1805/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13152

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 del TREBEP, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como los artículos 8, 9, 40, 41, 43 y 44 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 3213/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 14 y 139.1 de la Constitución Española y el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la base 3ª de la Orden EMP/287/2016, de 12 de abril, de la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León, y con la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Recurso nº 3392/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 31.4.b) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, y el artículo 53 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio.

- Recurso nº 4206/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 20.Uno.19º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y los artículos 14 y 17.4 (actual artículo 17.5) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4243/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 del TREBEP, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 4404/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7.2.B) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en conexión con los artículos 28 y 31.2 de ese mismo texto refundido.

- Recurso nº 4900/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 45.I.B).12 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13153

septiembre, y el artículo 68, apartado 2, del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

- Recurso nº 5008/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 4660/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018

Norma que será objeto de interpretación: artículos 45.1.B).12 LITPAJD y 70, apartados 1 y 2, RITPAJD, en relación este último con el artículo 31.2 LITPAJD.

- Recurso nº 4768/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 5250/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 94.6 del Reglamento (CEE) 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario, en conexión con los artículos 41 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los artículos 136 y 141 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

- Recurso nº 5338/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 5350/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 45.I.B).12 del

texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y el artículo 68, apartado 2, del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

- Recurso nº 5472/2017. Admitido por Auto de 15 de enero de 2018.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13154

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 2947/2017. Admitido por Auto de 10 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 4370/2017. Admitido por Auto de 10 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 1685/2017. Admitido por Auto de 8 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 53 y 54, en los apartados 1 y 2 del artículo 139, y en la Disposición adicional duodécima, unos y otra de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; así como en los artículos 98 y 162.c) y en el apartado segundo de la Disposición transitoria primera, unos y otra del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Recurso nº 2679/2017. Admitido por Auto de 8 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 38 y 39 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado en relación con el artículo 23 del Convenio sobre Seguridad Social entre España y Marruecos, de 8 de noviembre de 1979.

- Recurso nº 2909/2017. Admitido por Auto de 8 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 41.1, 2.2 y 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Recurso nº 4099/2017. Admitido por Auto de 8 de enero de 2018.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 del TREBEP, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 1551/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Disposición Final Segunda de la Ley 17/2012

- Recurso nº 2396/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 54 y 55 del Real Decreto 84/





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13155

1996, de 26 de enero; 13, 161 bis y 208 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (actuales 16, 207, 208 y 267 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (actual 51 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

- Recurso nº 2482/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 del TREBEP, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 2540/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 54 y 55 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero; 13, 161 bis y 208 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (actuales 16, 207, 208 y 267 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (actual 51 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre)

- Recurso nº 2724/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 del TREBEP, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación

- Recurso nº 3432/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 3760/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 3.2 y 12.1 del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que pretenden limitar la oferta turística de viviendas (artículo 3.2) y que exige que las viviendas vacacionales sean cedidas en su totalidad al cliente (artículo 12.1), en relación con el artículo 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y art. 5.e) de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos.

- Recurso nº 3902/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 del TREBEP, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13156

- Recurso nº 3972/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 49.1.i) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias; 71.6.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía —de contenido sustancialmente idéntico al anterior- y 7 de la Directiva 93/13/CEE del Consejo de 5 de abril de 1993

- Recurso nº 3996/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 147, 150 y 151.2 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en relación con el artículo 62.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 19 de la Ley de esta Jurisdicción

- Recurso nº 4216/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 20.Uno.19º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con el artículo 3 del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y los artículos 14 y 17.4 (actual artículo 17.5) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4394/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 del TREBEP, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 4542/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo.

- Recurso nº 4544/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 207.2 y 209 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero.

- Recurso nº 4649/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 4692/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13157

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65 y 77, apartados 1 y 5, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 4698/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 78, 220.1 y 221 CAC en relación con la doctrina emanada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), entre otras, sentencias de 3 de julio de 2014, asuntos acumulados C- 129/ 13 y C-130/13, Kamino y Datema y 23 de febrero de 2006, asunto C-546/03, Comisión contra España.

- Recurso nº 4994/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 5020/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 174.5 de la Ley General Tributaria.

- Recurso nº 5096/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Disposición Transitoria Undécima de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Recurso nº 5114/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo.

- Recurso nº 5170/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114.7 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en conexión con el artículo 9.3 de la Constitución Española.

- Recurso nº 5334/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 51.4 de la Ley 15/2017, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia

- Recurso nº 5342/2017. Admitido por Auto de 21 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 20.Uno.19º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con el





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13158

artículo 3 del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y los artículos 14 y 17.4 (actual artículo 17.5) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4087/2017. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

- Recurso nº 4100/2017. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 37.1, letras a) y b), y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Recurso nº 4271/2017. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo (BOE de 27 de mayo)

- Recurso nº 4417/2017. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 41 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

- Recurso nº 4489/2017. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 4965/2017. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 5, apartados 1º y 4º, de la Ley estatal 1/2004 de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

- Recurso nº 5337/2017. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 51.4 de la Ley 15/2017, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

- Recurso nº 2621/2017. Admitido por Auto de 15 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 112.a) y 117 de la Ley 22/1988, de Costas.

- Recurso nº 5337/2017. Admitido por Auto de 15 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1, 2.1, 153, 154, 350 a 364 - en particular artículos 357, 355.1 y 356.2 del Reglamento del Registro Mercantil;





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13159

artículos 120 y siguientes de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria y, en particular, el artículo 40.1 Código de Comercio, redactado por D.F.23 de dicha Ley; artículo 27.2 y 3 del Texto Refundidode Auditoría de Cuentas de 2011 (equivalente al artículo 46.2 de la nueva Ley 22/2015).

- Recurso nº 2590/2017. Admitido por Auto de 12 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 4535/2017. Admitido por Auto de 12 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: art. 5.1 del Reglamento Delegado de la Comisión 2015/63 en relación con la previsión contenida en el art. 103.7 de la Directiva 2014/59 y el resto de la normativa comunitaria aplicable.

- Recurso nº 4714/2017. Admitido por Auto de 12 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 34.2 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal; y artículo 42.3 de la Ley 30/1992.

- Recurso nº 2349/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actual artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), los artículos 32, 34 y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Recurso nº 2751/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 3144/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7.2.B), párrafo primero, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 3498/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3556/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: apartados 3 y 4 del artículo 208, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (apartados 3 y 4





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13160

del vigente artículo 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

- Recurso nº 3672/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

- Recurso nº 3722/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3812/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Disposición adicional primera, apartado 3, del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Recurso nº 3853/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 6, 7, apartado 5, 8 a), 17, 18 y 45 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre; 3, 4, 5, UNO a) y DOS, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido (BOE de 29 de diciembre) y 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 3858/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio

- Recurso nº 3861/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 4042/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114.7 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en conexión con el artículo 9.3 de la Constitución Española.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13161

- Recurso nº 4014/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre

- Recurso nº 4160/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; y el artículo 10.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4166/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 27 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros y el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, por el que se aprueba el refundido de las leyes 15/1985, de 1 de julio, 6/1989, de 25 de mayo, y 13/1993, de 25 de noviembre, de cajas de ahorros de Cataluña; así como el artículo 4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Artículo 104.Dos y 104.Tres. 4º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- Recurso nº 4167/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el artículo 24 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el artículo 24 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y el artículo 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

- Recurso nº 4234/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 174.5, primer párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4238/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 104.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 -atendida la declaración de inconstitucionalidad que para estos tres últimos preceptos ha decidido el Tribunal Constitucional en la sentencia 59/2017, de 11 de mayo -, y 109 del mismo texto legal.

- Recurso nº 4372/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 104, 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Recurso nº 4385/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13162

Norma que será objeto de interpretación: artículos 7 de la Norma Foral 3/1989, de 21 de marzo, del Territorio Histórico de Vizcaya, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 9, apartado 5, de la Norma Foral 1/2011, de 24 de marzo, del Territorio Histórico de Vizcaya [que coincide literalmente con el artículo 7, apartado 5, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre]

- Recurso nº 4523/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 134.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 157.1 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria.

- Recurso nº 4533/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 4779/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo.

- Recurso nº 4843/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo.

- Recurso nº 4912/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre

- Recurso nº 4920/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 134.1 y 57.1, letra b), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4980/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13163

- Recurso nº 4983/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo.

- Recurso nº 5113/2017. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo.

- Recurso nº 1136/2017. Admitido por Auto de 7 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 15.4 y 16 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por RDLeg, 2/2008 y los artículos 112.a y 117 de la Ley 22/1988, de Costas.

- Recurso nº 3832/2017. Admitido por Auto de 7 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 9.3 y 10.6.1 de la Constitución, 103.4 de la Ley de la Jurisdicción 29/1998, y demás artículos relacionados.

- Recurso nº 3964/2017. Admitido por Auto de 7 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 63 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como los preceptos reglamentarios correspondientes (artículos 234 a 237) en los que se regula el procedimiento preferente contenidos en el Reglamento dictado en desarrollo de dicha Ley, y aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

- Recurso nº 2153/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 51.1 y 50.2 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, en relación con los artículos 5, apartados 1 y 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como con el artículo 3.2 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

- Recurso nº 2237/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 10.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público [EBEP] (coincidente con el mismo artículo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) en relación con los artículos 16 y siguientes del EBEP y con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 2497/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13164

Norma que será objeto de interpretación: artículos 9.3 de la CE y 5 del Real Decreto-Ley 20/2012, y en la Disposición Final Cuarta de éste, tras la modificación operada por los puntos dos y tres de la Disposición Final Vigésima Novena de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, todo ello en relación con el artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Recurso nº 2529/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 del TREBEP, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 2531/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 49.1.i) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y 7 de la Directiva 93/13/CEE del Consejo de 5 de abril de 1993.

- Recurso nº 2595/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, así como otros preceptos concordantes que resulten de aplicación.

- Recurso nº 2717/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 90.4 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y los artículos 252, 257 y 258 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (y correlativos artículos 276, 281 y 282 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

- Recurso nº 3749/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 3765/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, letra p), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

- Recurso nº 3891/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2,





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13165

156.1 y 157 de la Constitución española; 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 15, bis r) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre

- Recurso nº 4157/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114.7 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en redacción dada por la Ley 11/2012, en conexión con el artículo 9.3 CE

- Recurso nº 4845/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regadora de las Haciendas Locales; 23, 25 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 105.1 1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

- Recurso nº 4797/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 108 TFUE, y artículos 129 y 130 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa 29/1998.

- Recurso nº 4851/2017. Admitido por Auto de 5 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con los artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 1653/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 15 y 29 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 2505/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actual artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y los artículos 32, 34, 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Recurso nº 2572/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 5, 7 y 9 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM); así como los artículos 5, 9 y 12 de la Ley 17/2009, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios; todo ello en relación con el artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y los artículos 9 y 10 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13166

Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior.

- Recurso nº 3207/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 2.4 y 9.2 del Real Decretoley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Recurso nº 3522/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 134.1 y 57.1, letra b), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 102.2, letra c), y 103.3 de dicho texto legal.

- Recurso nº 3766/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, letra p), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

- Recurso nº 3805/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 132.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; 10 y 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; 25; 31.2 y 3 y 27 b) del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social [actuales artículos 28; 34.2 y 3 y 30.1.b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social].

- Recurso nº 3854/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 3922/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 29 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 7.2 de la Ley sobre régimen fiscal de agrupaciones y uniones temporales de empresas y de las sociedades de desarrollo industrial regional, y 35.4 de la Ley General Tributaria.

- Recurso nº 4029/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13167

Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional 71ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y el artículo 37 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Recurso nº 4144/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 4552/2017. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el artículo 24 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el artículo 24 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y el artículo 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

- Recurso nº 3453/2017. Admitido por Auto de 30 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 3.2 y 5.i) de la Ley estatal 2/74, de Colegios Profesionales

- Recurso nº 3310/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 132.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA); 10 y 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; 25; 31.2 y 3 y 27 b) del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social [actuales artículos 28; 34.2 y 3 y 30.1.b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social].

- Recurso nº 3725/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3863/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3870/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regadora de las Haciendas Locales; 23, 25 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y el artículo 105.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13168

General Tributaria.

- Recurso nº 3983/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 4103/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 4218/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 4258/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 13.4 y 134 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social [equivalentes a los artículos 16.4 y 186 de la LGSS actualmente vigente], el artículo 7.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, así como el artículo 26.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Recurso nº 4343/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 4345/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres en orden a aclarar si las limitaciones que recoge para la actividad de alquiler de vehículos con conductor resultan de aplicación conforme al desarrollo reglamentario anterior (ROTT y Orden/FOM/36/2008) o, si bien, su efectividad y aplicación se encuentran supeditadas al desarrollo reglamentario al que remite la Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio (Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y la Orden FOM/2799/2015,18 noviembre).

- Recurso nº 4350/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actual artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), los artículos 32, 34 y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13169

- Recurso nº 4361/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

- Recurso nº 4432/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Recurso nº 4478/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el artículo 24 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el artículo 24 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y el artículo 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

- Recurso nº 4562/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Real Decreto 1057/2015, Ley 9/2013, Ley 20/2013 de 9 de diciembre de Garantía de Unidad de Mercado (art. 5) y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (art. 49).

- Recurso nº 4605/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 4662/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 4730/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres en orden a aclarar si las limitaciones que recoge para la actividad de alquiler de vehículos con conductor resultan de aplicación conforme al desarrollo reglamentario anterior (ROTT y Orden/FOM/36/2008) o, si bien, su efectividad y aplicación se encuentran supeditadas al desarrollo reglamentario al que remite la Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio (Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y la Orden FOM/2799/2015,18 noviembre).

- Recurso nº 4733/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13170

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 4734/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 4924/2017. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 104.1 y 107, apartados 1, 2 y 4, del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

- Recurso nº 2339/2017. Admitido por Auto de 24 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 2, 8.5.c) y 15.4 del RDL 2/2008; Directiva 2001/42 y artículo 8 de la Ley 9/2006 sobre Evaluación Ambiental; artículo 10.2 de la Ley 25/98 y artículo 25.4 RDL 1/2001.

- Recurso nº 4396/2017. Admitido por Auto de 24 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 41.4 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Recurso nº 2315/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en redacción dada por la Ley 11/2012, y artículo 9.3 de la Constitución Española.

- Recurso nº 2705/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 7.1.A) y 7.2.B), párrafo primero, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 1062 del Código Civil.

- Recurso nº 2847/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114.7 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, en redacción dada por la Ley 11/2012, resulta posible aprobar el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua una vez iniciado el periodo impositivo o, si por el contrario, dicha posibilidad no existe, porque se incurriría en un supuesto de retroactividad proscrita por el artículo 9.3 de la Constitución Española

- Recurso nº 3205/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 1317

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.2, 4, 19.1 y 25 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 3421/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 36 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2004, de 5 de marzo, y 39, apartados 2 y 4, Reglamento del mencionado tributo, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, en relación con los artículos 66.a) y 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

- Recurso nº 3429/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 9 de la Constitución Española y el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril

- Recurso nº 3699/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 28 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y el artículo 16 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, en conexión con el artículo 63.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y los principios de equivalencia, efectividad y cooperación leal que se plasman en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Artículos 31.2 y 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 3881/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157 de la Constitución española; 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 15, bis r) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 4069/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 4327/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 104.1 y 107, apartados 1 y 4, del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13172

- Recurso nº 4789/2017. Admitido por Auto de 23 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atendida la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo

- Recurso nº 4775/2017. Admitido por Auto de 22 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 134 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 160 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 2345/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actual artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), los artículos 32, 34 y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Recurso nº 2397/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre

- Recurso nº 2952/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 26 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; 24 de la Ley 22/2013, de 13 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y mismo artículo de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y al artículo 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

- Recurso nº 3130/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 16 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 179.2.d) y 191.1 de la misma Ley; y el artículo 1276 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

- Recurso nº 3132/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 106 de la Ley Jurisdiccional 29/1998.

- Recurso nº 3412/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 73 de la Ley General Tributaria en relación con el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 3721/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13173

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3874/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 33 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con los artículos 67 a 72 del mismo cuerpo legal; los artículos 18, 245 y 249 a 267 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 24.1 y 120.3 de la Constitución española; los artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157.3 de la Constitución Española; el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el artículo 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el artículo 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3878/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157 de la Constitución española; 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 15, bis r) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3880/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 33 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con los artículos 67 a 72 del mismo cuerpo legal; los artículos 18, 245 y 249 a 267 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 24.1 y 120.3 de la Constitución española; los artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157.3 de la Constitución Española; el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el artículo 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el artículo 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3886/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 33 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con los artículos 67 a 72 del mismo cuerpo legal; los artículos 18, 245 y 249 a 267 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 24.1 y 120.3 de la Constitución española; los artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157.3 de la Constitución Española; el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el artículo 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el artículo 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13174

- Recurso nº 4020/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; y el artículo 10.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4070/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 4204/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 141.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 93 de la misma Ley y el artículo 30 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 4306/2017. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 40. I) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; artículo 30.2 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

- Recurso nº 3047/2017. Admitido por Auto de 17 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero

- Recurso nº 3719/2017. Admitido por Auto de 17 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: por una parte, el artículo 35 b) del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; y, por otra parte, el artículo 140.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actual artículo 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público)

- Recurso nº 3781/2017. Admitido por Auto de 17 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 149.3 CE en relación con el art. 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y con el artículo 24.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la redacción dada por el artículo 2 d) la Ley 30/2003, de 13 de octubre.

- Recurso nº 2989/2017. Admitido por Auto de 16 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 96. Uno. 5º de la Ley 37/1992,





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13175

de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a la luz de artículos 17 y 27 de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de los negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme.

- Recurso nº 2917/2017. Admitido por Auto de 16 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo:

- Recurso nº 3107/2017. Admitido por Auto de 16 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 104.1 y 107 -atendida la declaración de inconstitucionalidad que para este último precepto ha decidido el Tribunal Constitucional en la sentencia 59/2017, de 11 de mayo -, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 31.1 de la Constitución Española; el artículo 38 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se aprueba el Código de Comercio; la Norma de Registro y Valoración 10ª del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad; la Norma de Registro y Valoración 13ª de la Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 14 del mismo texto legal.

- Recurso nº 3209/2017. Admitido por Auto de 16 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65 y 77, apartados 1 y 5, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 3877/2017. Admitido por Auto de 16 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157 de la Constitución española; 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 15, bis r) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3883/2017. Admitido por Auto de 16 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157 de la Constitución española; 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 15, bis r) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13176

Hidráulico; 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3885/2017. Admitido por Auto de 16 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157 de la Constitución española; 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 15, bis r) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3979/2017. Admitido por Auto de 16 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 45.1.B).12, in fine, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 4625/2017. Admitido por Auto de 16 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 28 y 30 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

- Recurso nº 2470/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 49.1.i) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y 7 de la Directiva 93/13/CEE del Consejo de 5 de abril de 1993.

- Recurso nº 2506/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actual artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), los artículos 32, 34 y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Recurso nº 2841/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65.1 de la Ley Jurisdiccional 29/1998

y 24 de la Constitución.

- Recurso nº 2848/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 12.b) del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de 7 de junio de 2001, y 17, 19 y 20 del





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13177

Reglamento del Consejo de Gobierno de dicha ciudad, de la misma fecha, y los artículos 6, 14, 16 y 20 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta (Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo).

- Recurso nº 3518/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 80, apartados 1 y 4, de la Ley Orgánica de Universidades, y las disposiciones derogatoria única y transitoria tercera de la Ley 51/2002, en relación con los artículos 100 a 103 y la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 3550/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 31.3 y 133.2 de la Constitución Española; los artículos 2.2 a), artículo 8 y 14 de la Ley General Tributaria; los artículos 7, 15, 20.1, 24 y 25 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y los artículos 25 y 28 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Recurso nº 3578/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 29 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 7.2 de la Ley sobre régimen fiscal de agrupaciones y uniones temporales de empresas y de las sociedades de desarrollo industrial regional, y 35.4 de la Ley General Tributaria.

- Recurso nº 3652/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 3683/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3802/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 29 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 7.2 de la Ley sobre régimen fiscal de agrupaciones y uniones temporales de empresas y de las sociedades de desarrollo industrial regional, y 35.4 de la Ley General Tributaria.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13178

- Recurso nº 3862/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3865/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015, 18 noviembre.

- Recurso nº 3868/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015, 18 noviembre.

- Recurso nº 3882/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157 de la Constitución española; 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 15, bis r) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 4016/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015, 18 noviembre.

- Recurso nº 4064/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 4150/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: art.8, apartados 1 º y 2º, del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre.

- Recurso nº 4181/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 7 y 8 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13179

- Recurso nº 4244/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015, 18 noviembre.

- Recurso nº 4245/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015, 18 noviembre.

- Recurso nº 4246/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 41.3, 43.1.d) y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

- Recurso nº 4320/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio.

- Recurso nº 4326/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114.7 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en conexión con el artículo 9.3 de la Constitución Española.

- Recurso nº 4334/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 233.4 de la Ley General Tributaria, en relación con el 172.3 de la misma y 104 de la Ley 30/1992, y los artículos 14 y 24 de la Constitución Española y 41 y 49 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

- Recurso nº 4338/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 7. Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude; y 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- Recurso nº 4382/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 70 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en relación con el artículo 134 de la Ley General Tributaria.

- Recurso nº 4387/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13180

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101 TFUE, en relación con la Ley 27/1999 de Cooperativas.

- Recurso nº 4389/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 22 de la Constitución.

- Recurso nº 4416/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015, 18 noviembre.

- Recurso nº 4428/2017. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 2940/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 96.2 de la Ley 29/2006, de Garantía y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios; 4.1.b) y 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); 1; 3; 5 y 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y artículo 2 de la Directiva 2000/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29-06-2000, por la que se establecen medidas de lucha contrala morosidad en operaciones comerciales [derogada por la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16-02-2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales].

- Recurso nº 2773/2017. Admitido por Auto de 10 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1, 2, 90.a) y b) y 110.c) de la Ley 22/1988 de Costas y el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

- Recurso nº 3569/2017. Admitido por Auto de 10 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 9.3 y 24 de la Constitución, 416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 69.d) de la Ley Jurisdiccional 29/1998

- Recurso nº 3082/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 6 de la Ley del Parlamento de Andalucía 11/2010, de 3 de diciembre, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, en conexión con los artículos 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 401 y 135.1.d) de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, y 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13181

Autónomas.

- Recurso nº 3202/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 3377/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el artículo 24 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el artículo 24 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y el artículo 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

- Recurso nº 3406/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Disposición Adicional de la Ley de Expropiación Forzosa, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 17/2012.

- Recurso nº 3772/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, letra p), de la Ley35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

- Recurso nº 3774/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, letra p), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

- Recurso nº 3940/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 131, 132 y 133 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4050/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo (BOE de 27 de mayo).

- Recurso nº 4274/2017. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Disposición Final Segunda de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado

- Recurso nº 677/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13182

Norma que será objeto de interpretación: artículos 104.2 y 105.2 LJCA, en el marco de los artículos 24.1, 117.3 y 118 CE, así como cualesquiera otras concordantes que pudieran resultar de aplicación.

- Recurso nº 932/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: por una parte, el artículo 107 de la Ley de Costas, en relación con los artículos 215 y 217 de su Reglamento; así como, por otra parte, el artículo 98.2 de la Ley 30/1992 (actual artículo 102.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso nº 2165/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por RD Legislativo 1/2010 de 2 de julio; el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por RD Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación de la Seguridad Social; y los artículos 2 y 5 de la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio.

- Recurso nº 2361/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de patrimonio natural y de la biodiversidad, en relación con el artículo 3, apartados 1 ° y 2° b) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de efectos de determinados planes y programas de medio ambiente, y la jurisprudencia elaborada en torno a estos preceptos; y, por otro lado, el artículo 37, asimismo, de la antes indicada Ley 42/2007

- Recurso nº 3027/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Disposición final segunda del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en relación con los principios de igualdad, seguridad jurídica y buena fe.

- Recurso nº 3445/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre

- Recurso nº 3611/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el artículo 24 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el artículo 24 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y el artículo 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

- Recurso nº 4055/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 13 y 14 de la Ley General de Comunicación Audiovisual; y los artículos 4 a 8 y 12 del reglamento de la Ley General de Comunicación Audiovisual aprobado por RD 1624/2011





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13183

(modificado por el RD 21/2014)

- Recurso nº 4072/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 8.2 del Real Decreto 1578/2008 de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar

- Recurso nº 4403/2017. Admitido por Auto de 2 de noviembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 13. 1 de la Ley General Presupuestaria.

- Recurso nº 2603/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 2913/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 1 de la Norma Foral 8/1989 (104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLHL en su equivalencia estatal) en relación con los artículos 24 y 31 de la Constitución.

- Recurso nº 3067/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 103 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y los artículos 57 y 135 de la Ley General Tributaria.

- Recurso nº 3173/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 3181/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 188 de la Ley General Tributaria; el artículo 24.1 y 120.3 de la Constitución Española y el artículo 218 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

- Recurso nº 3195/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13184

- Recurso nº 3197/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 3315/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 104 y 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Recurso nº 3479/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65 y 77, apartados 1 y 5, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 3503/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 32 y 30 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

- Recurso nº 3526/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Artículo 26 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el artículo 24 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el artículo 24 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y el artículo 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

- Recurso nº 3591/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 12.5, 15 y 70.2.d) y g) de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en relación con el artículo 6.4 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

- Recurso nº 3609/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre

- Recurso nº 3653/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 5, apartados 1º y 4º, de la Ley estatal 1/2004 de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13185

- Recurso nº 3662/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: art. 76.3 de la Ley 30/1992.

- Recurso nº 3671/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (actual artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y el artículo 7, apartados 1 y 2, de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Recurso nº 3712/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 13.2 y 14, 2º y 4º, de la Ley General de Comunicación Audiovisual; artículos 19 y 20 de la Directiva 2010/13/UE; artículos 4 a 8 y 17 del Real Decreto 1624/2011.

- Recurso nº 3871/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículo 17 de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de los negocios - Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme-.

- Recurso nº 3873/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157.3 de la Constitución Española; el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/ 1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el artículo 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el artículo 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3875/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 33 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con los artículos 67 a 72 del mismo cuerpo legal; los artículos 18, 245 y 249 a 267 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 24.1 y 120.3 de la Constitución española; los artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157.3 de la Constitución Española; el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el artículo 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el artículo 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 3895/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 12 y 13 de la Directiva 2002/ 20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13186

autorización de redes y servicios de telecomunicaciones (Directiva autorización).

- Recurso nº 3947/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 4241/2017. Admitido por Auto de 31 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, apartado 5, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 1898/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 24, apartado 2, y 25 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 14 y 31.1 de la Constitución Española y el artículo 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 2672/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 104.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 -atendida la declaración de inconstitucionalidad que para estos tres últimos preceptos ha decidido el Tribunal Constitucional en la sentencia 59/2017, de 11 de mayo -, y 109 del mismo texto legal.

- Recurso nº 3006/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 80, apartados 1 y 4, de la Ley Orgánica de Universidades, y las disposiciones derogatoria única y transitoria tercera de la Ley 51/2002, en relación con el artículo 62 y la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 3180/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 103 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 57 de la Ley General Tributaria

- Recurso nº 3326/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 170.5 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13187

- Recurso nº 3388/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 104.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 -atendida la declaración de inconstitucionalidad que para estos tres últimos preceptos ha decidido el Tribunal Constitucional en la sentencia 59/2017, de 11 de mayo -, y 109 del mismo texto legal.

- Recurso nº 3736/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 3742/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 19.1.2º de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en su redacción posterior a la Ley 4/2008, con respecto al artículo 7 de la Directiva 2008/7/CE, del Consejo, de 12 de febrero de 2008

- Recurso nº 3828/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114.7 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en conexión con el artículo 9.3 de la Constitución Española.

- Recurso nº 4124/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168, letra a), y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 4162/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; y el artículo 10.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 4352/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, apartados 1.A) y 5, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13188

- Recurso nº 4399/2017. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 142.5 de la Ley 30/92 (art. 67.1 de la Ley 39/15).

- Recurso nº 1895/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 1955/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 207.2 y 209.2 del Reglamento Penitenciario.

- Recurso nº 2005/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Disposición Adicional Sexta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; los artículos 20 y 21.1.a) del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado; y el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

- Recurso nº 2668/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 31, apartados 3 ° y 4° de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con los artículos 9.3. 14 y 23.2 CE.

- Recurso nº 2727/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 7.e) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 11.Uno del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en relación con los artículos 101.2 del citado texto refundido y 73.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio.

- Recurso nº 2740/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 23.2 y 103, apartados 1 ° y 3°, de la Constitución, y 54.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (que presenta una redacción sustancialmente igual que el artículo 35.1.i] de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor).

- Recurso nº 2745/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo (BOE de 27 de mayo).





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13189

- Recurso nº 2767/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: epígrafe del IAE 647.4 (comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas, en régimen de autoservicio o mixto en supermercados) y el epígrafe del IAE 661.3 (comercio en almacenes populares) del Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, en relación con los artículos 78.1, 83 y 85.1.4ª del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 2810/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

- Recurso nº 2829/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 161. 1 y 161.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el artículo 6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos; el artículo 61.1 de la Ley 25/1998, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales; y los artículos 2.2, 3, 17.5, 18 y 20.2 de la Ley General Tributaria; y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional sobre el principio de capacidad económica del artículo 31.1 de la Constitución Española

- Recurso nº 2849/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 2881/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 9 de la Constitución Española y el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Recurso nº 2997/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1 a 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en relación con el artículo 2 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

- Recurso nº 3269/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 211.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13190

- Recurso nº 3457/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65 y 77, apartados 1 y 5, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 y las disposiciones transitorias 2 a y 7a del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 3473/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 12 y 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de telecomunicaciones (Directiva autorización)

- Recurso nº 3949/2017. Admitido por Auto de 25 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 41.3, 43.1.d) y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

- Recurso nº 2532/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 66 y siguientes y el artículo 239.8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el artículo 24 de la Constitución Española y el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [actual artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 2 de octubre)].

- Recurso nº 2546/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 41.3, 43.1.d) y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

- Recurso nº 2808/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 9 de la Constitución Española y el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Recurso nº 2834/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 3138/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 62.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13191

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 12.1 y 14 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y las disposiciones reguladoras de la calificación de las residencias militares contempladas en Orden del Ministerio de Defensa 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

- Recurso nº 3172/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 28 y 30 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

- Recurso nº 3242/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 23. 4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras

- Recurso nº 3256/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 3262/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 3374/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48.2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio, Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y Orden FOM/2799/2015, de 18 de noviembre.

- Recurso nº 3446/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65 y 77, apartados 1 y 5, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 3449/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Real Decreto 1057/2015, Ley 9/2013, Ley 20/2013 de 9 de diciembre de Garantía de Unidad de Mercado (art. 5) y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (art. 49).





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13192

- Recurso nº 3481/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 5, apartados 1º y 4º, de la Ley estatal 1/2004 de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

- Recurso nº 3505/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 5, apartados 1º y 4º, de la Ley estatal 1/2004 de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

- Recurso nº 3506/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 9, apartado 5, de la Norma Foral 1/2011, de 24 de marzo, del Territorio Histórico de Bizkaia [que coincide literalmente con el artículo 7, apartado 5, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre].

- Recurso nº 3696/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 30 y 31 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 28 del mismo.

- Recurso nº 3780/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 180.1 de la Ley General Tributaria, el artículo 32 del Reglamento de Régimen Sancionador Tributario; el artículo 42.1.a) de la Ley General Tributaria; y el artículo 24 de la Constitución Española en relación con lo establecido por los artículos 105, 106 y 108.4 de la Ley General Tributaria así como lo indicado en el artículo 348 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Recurso nº 3876/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.1, 14, 31.1 y 3, 133.2, 156.1 y 157 de la Constitución española; 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 15, bis r) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; 191.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; y las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2009/28/CE, de 23 de abril; 2004/35/CE, de 21 de abril; y 2008/118/CE, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 4066/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2 ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 4068/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: (i) las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y la instrucción para su aplicación, aprobadas por Real





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13193

Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, concretamente los Epígrafes 849.9 "Otros servicios independientes n.c.o.p." y 831.9 "Otros servicios financieros n.c.o.p." y la Regla 8a. (BOE de 29 de septiembre) [«RDLTIIAE»], así como (ii) los artículos 84 y 85.1 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo) [«TRLHL»]; finalmente (iii) el artículo 31.1 de la Constitución Española de 1978 (BOE de 29 de diciembre) [«CE»].

- Recurso nº 4154/2017. Admitido por Auto de 24 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo (BOE de 27 de mayo).

- Recurso nº 333/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 63 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Recurso nº 1214/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 57.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Recurso nº 1493/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 5.b de la Directiva 2008/115/ CE

- Recurso nº 3058/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 57.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Recurso nº 3451/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 3458/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 3462/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13194

con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes dela aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3511/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3532/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 3597/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 3634/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes dela aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3635/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 3641/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 3654/2017. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 65.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 271.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; 72 y 73 de la Ley 29/1998; y 24 de la Constitución Española.

- Recurso nº 460/2017. Admitido por Auto de 20 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el artículo 1964 del Código Civil





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13195

- Recurso nº 2976/2017. Admitido por Auto de 20 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en relación con el artículo 82.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como el artículo 15.4 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

- Recurso nº 3335/2017. Admitido por Auto de 20 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 50.1 de la Ley de Montes y la Disposición Transitoria Primera de la Ley 8/2006

- Recurso nº 1049/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 15 y 29 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 2049/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 97, 53.1 y 103.3 de la Constitución española de 1978; el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 3/1980, del Consejo de Estado; el artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992, y el artículo 24 de la Ley 50/1997, del Gobierno.

- Recurso nº 2280/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 1 de la Ley de Contrato de Seguro, en relación con el artículo 103 del mismo cuerpo legal y los artículos 1088 y siguientes del Código Civil; el artículo 1091 y 1281 del Código Civil; el artículo 83 de la Ley General de Sanidad y el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006.

- Recurso nº 2655/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 9 de la Constitución Española y el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Recurso nº 2770/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 2.7 del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización; el artículo 14 de la Ley General Tributaria y el artículo 4.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Recurso nº 2774/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13196

septiembre

- Recurso nº 2804/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 9 de la Constitución Española y el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Recurso nº 2818/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 18.2, 24.1 y 24.2 de la Constitución Española.

- Recurso nº 2822/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 161. 1 y 161.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el artículo 6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos; el artículo 61.1 de la Ley 25/1998, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales; y los artículos 2.2, 3, 17.5, 18 y 20.2 de la Ley General Tributaria; y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional sobre el principio de capacidad económica del artículo 31.1 de la Constitución Española.

- Recurso nº 2988/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 21.3, 22 y 46.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, y los artículos 42, 104 y 113.1.b) del reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales (ROF) aprobado por Real Decreto 2568/1986.

- Recurso nº 3005/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 42.1.a) y 81.1.a) LJCA en relación con las normas reguladoras de la derivación de responsabilidad por deudas contraídas con la Seguridad Social, incluyendo aquellos preceptos de la legislación concursal que resulten de aplicación.

- Recurso nº 3108/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2013

- Recurso nº 3311/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 9 de la Constitución Española y el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Recurso nº 3319/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 5.3 de la Ley /2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, en relación con el artículo 2.15 de la citada Ley.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018

Sec. IV. Pág. 13197

- Recurso nº 3385/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 17 del Real Decreto 216/2014, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley 24/2013.

- Recurso nº 3608/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 134.1 y 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 102.2.c) y 103.3 de la misma Ley.

- Recurso nº 3732/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 4.1, 5.1 y 2, 6 y 7.2 del Reglamento de Mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a redes y Numeración aprobado por Real Decreto 2269/2004 de 10 de diciembre (con relación a los artículos 86 y 89.3 de la Ley 30/192.

- Recurso nº 3960/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 4105/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre; y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 4202/2017. Admitido por Auto de 18 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 2565/2017. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 2787/2017. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2017.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13198

Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recurso nº 2851/2017. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, apartados 1.A) y 5, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 2945/2017. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 64. ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (reproducido en el actual artículo 97), en relación con el artículo 78, apartados Uno y Tres.2º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Recurso nº 3103/2017. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 80, apartados 1 y 4, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y las disposiciones derogatoria única y la transitoria tercera de la mencionada Ley 51/2002, en relación con el artículo 62 y la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Recurso nº 3267/2017. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 57.1 b) y 134.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 157.1 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria.

- Recurso nº 3687/2017. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 19.3 y 19.1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

- Recurso nº 2958/2017. Admitido por Auto de 13 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 57.1 en relación con los artículos 53.1.a) y 55.1.b) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

- Recurso nº 2661/2017. Admitido por Auto de 6 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con los artículos 69.b) y 45.2.d) de la Ley Jurisdiccional 29/1998.

- Recurso nº 3029/2017. Admitido por Auto de 6 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: disposición final undécima de la Ley 21/2013, en relación con la disposición final séptima y disposición transitoria primera, ambas de la misma Ley 21/2013.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13199

- Recurso nº 2720/2017. Admitido por Auto de 5 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actual artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), los artículos 32, 34 y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Recurso nº 2077/2017. Admitido por Auto de 3 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 54 y 55 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero; 13, 161 bis y 208 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (actuales 16, 207, 208 y 267 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (actual 51 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

- Recurso nº 2159/2017. Admitido por Auto de 3 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre

- Recurso nº 1398/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 1598/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 2357/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: norma técnica 20 para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, aprobado por el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, junto con su Anexo, relativo al cuadro de coeficientes del valor de las construcciones.

- Recurso nº 2662/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006.

- Recurso nº 2856/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 16 y 48.1.b) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13200

- Recurso nº 2867/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 2884/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 2938/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 2992/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 9 de la Constitución Española y el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, particularmente sus apartados 1, 2, 3, 4 y 7, en conexión con los artículos 303, 310, 311 y concordantes, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Recurso nº 3079/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3185/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 103.1 del 1 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 3.1.párrafo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el artículo 57 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

- Recurso nº 3323/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13201

- Recurso nº 3345/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3378/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 3460/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: determinación de las restricciones y/o limitaciones aplicables para autorizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013 y antes de la aprobación del Reglamento del año 2015.

- Recurso nº 3463/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 3644/2017. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 2492/2017. Admitido por Auto de 29 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 6 y los Títulos IV y V del Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio, así como los artículos 4, 6 a 9 y el capítulo II del Título II y el capítulo I del Título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Recurso nº 1168/2017. Admitido por Auto de 27 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8, 15 y 29 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 1135/2017. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 49.1.i) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias; 71.6.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía –de contenido





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13202

sustancialmente idéntico al anterior- y 7 de la Directiva 93/13/CEE del Consejo de 5 de abril de 1993.

- Recurso nº 1366/2017. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 12.2 del reglamento de defensa de la competencia aprobado por R.D. 261/2008, de 22 de febrero en relación con el artículo 37.1.d) de la Ley 15/2007.

- Recurso nº 2379/2017. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 54 y 55 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero; 13, 161.bis y 208 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (actuales 16, 207, 208 y 267 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (actual 51 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

- Recurso nº 2690/2017. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 2749/2017. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 2779/2017. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 2831/2017. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

- Recurso nº 2858/2017. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 5, apartados 1º y 4º, de la Ley estatal 1/2004 de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

- Recurso nº 3221/2017. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 5, apartados 1º y 4º, de la Ley estatal 1/2004 de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

- Recurso nº 2392/2017. Admitido por Auto de 22 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: Disposición Adicional de la Ley de Expropiación Forzosa en la redacción dada por la Disposición Final Segunda de la





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13203

Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado

- Recurso nº 1396/2017. Admitido por Auto de 18 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: arts. 1.1.a) en relación con el 64.1.a), ambos de la Ley de Defensa de la Competencia 15/2007 de 3 de julio; y el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, interpretado en coherencia con las Directrices sobre la aplicabilidad del artículo 101 TFUE a los acuerdos de cooperación horizontal (2011/C11/01).

- Recurso nº 1440/2017. Admitido por Auto de 18 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 48. 2 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; Disposición final Primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio; Real Decreto 1057/2015, 20 noviembre, y Orden FOM/2799/2015,18 noviembre.

- Recurso nº 2156/2017. Admitido por Auto de 18 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 44.2 de la entonces vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 54.2 del Reglamento (CE) 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, así como otros preceptos concordantes que resultaren de aplicación.

- Recurso nº 2509/2017. Admitido por Auto de 18 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 31.2.f) de la Ley 19/1994

- Recurso nº 2786/2017. Admitido por Auto de 18 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 10.4.3° de la Ley de Carreteras 25/1988

- Recurso nº 3055/2017. Admitido por Auto de 18 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: 1.1 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101 TFUE, en relación con la Ley 27/1999 de Cooperativas.

- Recurso nº 479/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 31.3 y 131.1 y 2 de la Constitución Española; el artículo 2.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; los artículos 20.1.b) y 20.4.t) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y los artículos 126.2.b), 129.3 y 152 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

- Recurso nº 969/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 8.1.a) y 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Recurso nº 1294/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 9.3 de la Constitución





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13204

Española y 51 y 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

- Recurso nº 2141/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 57.1, letra b), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 66.2 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- Recurso nº 2199/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 12 y 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de telecomunicaciones (Directiva autorización), según han sido interpretados por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- Recurso nº 2367/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 2259/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 41.3, 43.1.d) y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

- Recurso nº 2313/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en relación con el apartado Ocho.Dos.c) del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

- Recurso nº 2359/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: norma técnica 20 para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, aprobado por el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, junto con su Anexo, relativo al cuadro de coeficientes del valor de las construcciones.

- Recurso nº 2425/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 45 y 48 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

- Recurso nº 2443/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7 del texto refundido de la

cve: BOE-B-2018-10465





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13205

Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre

- Recurso nº 2513/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 229.1.d), párrafo segundo, de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los artículos 242.4 y 249 de la Ley General Tributaria.

- Recurso nº 2597/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, apartados 1.A) y 5, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 2645/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 12 y 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de telecomunicaciones (Directiva autorización), según han sido interpretados por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

- Recurso nº 2815/2017. Admitido por Auto de 15 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 104.1 y 107, apartados 1 y 4, del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Recurso nº 1670/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con los artículos 57.1, letras b) y c), y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 158, apartados 1 y 2, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Recurso nº 2276/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 6 de la Ley de la Región de Murcia 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico, en la redacción aplicable al ejercicio 2012, en relación con los artículos 9.3 y 31.1 de la Constitución Española y el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, en cuanto forma parte del llamado «bloque de constitucionalidad».

- Recurso nº 2288/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, apartados 1.A) y 5, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13206

- Recurso nº 2328/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.Tres, reglas 2ª y 4ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y artículos 168 a) y 173.1 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Recurso nº 2366/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 2504/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 2812/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 36 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2004, de 5 de marzo, y 39, apartados 2 y 4, Reglamento del mencionado tributo, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, en relación con los artículos 66.a) y 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

- Recurso nº 2816/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículos 41.3, 43.1.d) y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

- Recurso nº 2872/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, apartados 1.A) y 5, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

- Recurso nº 2876/2017. Admitido por Auto de 13 de septiembre de 2017.

Norma que será objeto de interpretación: artículo 7, apartados 1.A) y 5, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE de 20 de octubre).

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, relativo a la composición y funcionamiento de las Salas y Secciones y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en 2018, la tramitación y resolución de estos





Núm. 47 Jueves 22 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 13207

recursos se realizará de forma simultánea al resto de asuntos pendientes, registrados antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, combinando prudentemente unos y otros.

Madrid, 19 de febrero de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180011688-1